BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 30 de Septiembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7688

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 10.676 — Modificando la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, Nº 8172

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Modifícanse los artículos respectivos de la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, número 8172, en la forma que se expresa a continuación:

Art. 2º Las operaciones del Banco serán:

Inc. 1º Emitir cédulas de crédito transferibles sobre primeras hipotecas constituidas a su favor.

Inc. 2º Acordar préstamos hipotecarios en cédulas dentro de las condiciones establecidas para cada caso por la presente ley y de acuerdo con los reglamentos del Banco:

a) Sobre propiedades ubicadas dentro del territorio de la República con carácter de préstamos hipotecarios ordinarios:

b) Para edificación por cuotas sucesivas, en la Capital Federal, capitales de provincia, capitales de territorios nacionales y ciudades de la República de más de diez mil habitantes.

Estos préstamos serán acordados dentro de la suma que oportunamente fije el Directorio para cada sucursal o agencia y se harán dentro del porcentaje establecido en el artículo 55, pudiendo el Banco retener un tanto por ciento del importe del préstamo para entregarlo cuando esté concluida la edificación.

c) Especiales de edificación por cuotas a los propietarios de pequeños lotes de terreno en la Capital Federal, capitales de provincia, capitales de territorios nacionales y ciudades de la República de más de diez mil habitantes, dentro de la cantidad de 6.000 pesos moneda nacional. — Estos préstamos podrán hacerse hasta el 60 por ciento del valor de la tasación.

d) Especiales de edificación a los propietarios que acepten las condiciones del Banco en la construcción de casas o viviendas para obreros.

Estos préstamos podrán también hacerse hasta el 60 por ciento del valor de la tasación.

e) Sobre plantaciones de viñedos y frutales en período de producción remunerativa.

Estos préstamos no podrán exceder del 50 por ciento del valor del bien ofrecido en hipoteca, los que serán acordados por dos tercios de votos de los directores y el Banco podrá exigir la renovación de los árboles perdidos cuando su número exceda del 30 por ciento de los existentes al tasarse el inmueble.

La falta de cumplimiento de esta exigencia, dentro del año de la notificación al deudor, dará derecho al Banco para ejecutar la hipoteca si lo creyera necesario.

f) Sobre lotes rurales que no excedan de 200 hectáreas y que por sus condiciones ubicación en zonas agrícolas y su distancia de estaciones de ferrocarril, o puertos, sean propios para la colonización.

Estos préstamos podrán sólo acordarse a los agricultores y hasta el 80 por ciento del precio de compra, siempre que el propietario o la sociedad propietaria del inmueble hayan convenido con el Banco la forma de división y la tasación del predio y la venta se efectúe en remate público, sujeto a la aprobación inmediata del directorio del Banco, la que deberá efectuarse por dos tercios de votos de los directores presentes.

Hasta un año después del remate podrá el Banco seguir vendiendo privadamente y en las mismas condiciones de la venta pública, por cuenta y orden del propietario o sociedad propietaria, los lotes que no hubieren sido vendidos públicamente; pero cualquiera que fuere el precio a que se hiciera esta venta, no otorgará en préstamo más del 80 por ciento del precio proporcional obtenido en el remate por lotes de condiciones iguales.

g) Sobre lotes rurales pertenecientes a instituciones públicas. A estos lotes se les aplicarán las mismas disposiciones del ítem f.

h) A los empleados nacionales permanentes de la Administración, con diez años de servicios, para la adquisición de casas y terrenos destinados a edificarse de inmediato, pudiendo entregar dichos préstamos por cuotas y reservarse un tanto por ciento que entregará una vez concluida la edificación, con la condición expresa de que sean destinados a vivienda de los mismos y respectivas familias y sin otra garantía.

Estos préstamos se harán hasta el 80 por ciento del valor de tasación y se cancelarán por cuotas que el poder ejecutivo descontará de los haberes de los empleados que se acojan a este beneficio y transferirá al Banco Hipotecario Nacional, mientras el empleado perciba sueldo o jubilación del erario, procediéndose en caso de falta de cumplimiento, de acuerdo con las reglas ordinarias que rigen los préstamos del Banco.

i) Especiales de edificación en predios rurales hasta la cantidad de 6.000 pesos en cédulas para cada casa.

Estos préstamos podrán hacerse hasta el 60 por ciento del valor de la tasación del terreno y edificio a construirse, entregándose por cuotas en la misma forma que para los préstamos que forman parte del ítem b, del mismo inciso.

j) El Banco podrá acordar préstamos por cuotas para fomento ganadero, los que se tramitarán en forma análoga a los de edificación, con el propósito de cercar los campos destinados a explotaciones ganaderas o granjas, establecer aguadas para las haciendas, bretes, bañaderos, etc., y edificar galpones o viviendas modestas u otras obras necesarias para esas explotaciones, pudiendo el Banco retener un tanto por ciento del importe del préstamo para entregarlo cuando esté concluida la obra.

Estos préstamos se acordarán dentro del porcentaje establecido en el artículo 55.

k) Al emitirse cada serie de cédulas, el Banco por dos tercios de votos del total de sus directores, fijará el maximum de porcentaje sobre dicha serie, que corresponderá a los préstamos establecidos en los ítems e, f, g y j, del artículo 2º.

Dicha resolución deberá ser aprobada por el poder ejecutivo cuando exceda del veinte por ciento del total que representa la serie a emitir.

Inc. 3º Acordar préstamos hipotecarios en dinero efectivo en las condiciones de la presente ley y reglamentos con los recursos a que se refiere el artículo 4º.

a) Sobre bienes ubicados dentro del territorio de la República, con o sin amortización, a plazo no mayor de cinco años y por sumas que no excedan de 20.000 pesos.

b) Desde 500 hasta 1.500 pesos nacionales para facilitar las conexiones domiciliarias de obras de salubridad en la República y de acuerdo con los presupuestos respectivos, pero a un plazo no mayor de cinco años, con amortización o sin ella.

Estos préstamos podrán hacerse en segunda hipoteca, pero sobre un bien ya hipotecado al Banco, siempre que los servicios de la deuda respectiva hayan sido satisfechos integramente.

Inc. 4º Recaudar los servicios que deben serle abonados por los deudores sobre sus hipotecas.

Inc. 5º Admitir depósitos en caja de ahorros, desde un peso hasta diez mil pesos, con cargo de ser invertidos en cédulas.

Inc. 6º Comprar y vender cédulas por cuenta ajena y comprar las mismas por cuenta propia.

Inc. 7º Comprar propiedades para uso de la institución, que podrá enajenar cuando lo crea necesario y vender en remate, en la forma que estime conveniente, las que le fueren adjudicadas o recibiera de sus deudores.

Inc. 8º Asegurar por sí mismo las propiedades a que se refiere el artículo 50.

Art. 3º El Banco podrá mantener en circulación hasta la cantidad de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal en cédulas hipotecarias.

Dentro de esta autorización el Banco podrá emitir cédulas por la cantidad equivalente a las retiradas de la circulación.

Todas las nuevas emisiones se harán por series numéricas de cincuenta millones y serán resueltas por dos tercios de votos del total de los miembros del directorio y autorizadas por decreto del poder ejecutivo, fijando el Banco las épocas de sus servicios.

Art. 5º La reserva del Banco se formará con el cincuenta por ciento de las sumas percibidas en concepto de utilidades líquidas. Esta reserva podrá invertirse en fondos públicos nacionales o en cédulas del mismo Banco en la oportunidad y monto que fije el directorio.

Art. 6º La Nación garantiza el servicio de renta y amortización de las cédulas de crédito emitidas por el Banco Hipotecario Nacional, como también los depósitos en caja de ahorros y los seguros.

Art. 17 Las cédulas de crédito serán extendidas al portador y devengarán un interés anual fijo que no excederá del seis por ciento, teniendo todas las que emita el Banco una amortización anual acumulativa no menor del uno por ciento. El rescate de las cédulas se hará por compra o licitación abajo de la par y por sorteo si su valor es el nominal o arriba de la par.

Art. 32 El Banco Hipotecario Nacional estará exento de todo impuesto y de toda contribución nacional o provincial por los títulos que emita, así como también del sellado en las actuaciones judiciales, operaciones y gestiones que verifique entre los tribunales federales y ordinarios de la capital o igualmente los solicitantes en sus gestiones con el Banco.

Estarán también exentas de todo impuesto o contribución nacional o provincial, la casa de propiedad del Banco y las de sus sucursales.

Art. 37 No se tomará en cuenta para la valuación de los establecimientos ganaderos o agrícolas más que el valor de la tierra y el 40 por ciento de las mejoras existentes con carácter de permanentes que sirvan directamente para la explotación de los mismos. En los establecimientos industriales se procederá del mismo modo, sin apreciar absolutamente las maquinarias de cualquier índole e importancia que fueren, ni ninguna otra clase de existencias propias de la respectiva explotación industrial.

Art. 44 En el contrato de préstamos se hará constar la obligación que contrae el deudor, de pagar al Banco una anualidad, dividida en la forma que se establezca, fijándose el tiempo que debe durar el contrato, el interés y la amortización que correspondan, la prima del seguro en los casos exigidos y la comisión que debe abonar el deudor al Banco al efectuar cada servicio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35.

Art. 46 En cualquier tiempo, el deudor podrá amortizar el todo o parte de su deuda abonando, además de los servicios que debe, inclusive el corriente íntegro, el interés correspondiente a un trimestre más por el todo o parte que amortice en efectivo y

la prima del seguro correspondiente a un semestre.

El pago por partes no podrá ser inferior al 5 por ciento de la deuda primitiva.

Art. 50 En los préstamos que efectúe, el Banco podrá exigir se asegure el bien hipotecado por el importe del préstamo acordado pudiendo a solicitud del deudor ampliarse el seguro hasta el valor de tasación de las construcciones.

En los casos que el inmueble a hipotecarse esté asegurado en una compañía a satisfacción del directorio, se respetará la póliza, que será endosada al Banco, hasta su caducidad. En lo sucesivo, el inmueble deberá asegurarse en la forma que determina el párrafo anterior.

Si el seguro fuera solo por el importe del préstamo y el siniestro parcial, el Banco, previa estimación de daños por su oficina técnica, contribuirá para la reconstrucción con la parte que a prorrata le corresponda. Si el deudor no procediera, dentro del plazo fijado por el directorio, para la reconstrucción de la parte dañada, el Banco, con el importe que por prorrata corresponda, verificará por cuenta del deudor un anticipo en el préstamo y procederá inmediatamente al remate de la propiedad en el estado en que ésta se encuentre.

El directorio podrá destinar hasta el 15 por ciento de la utilidad que produzca anualmente el seguro de las propiedades a la creación de una caja de socorro y pensiones para sus empleados en toda la República.

Art. 54 El Banco no podrá hacer préstamos directos por cantidad que exceda de un millón de pesos a favor de una misma persona o sociedad, aun cuando sea por medio de distintas operaciones.

Art. 55 El Banco no podrá salvo los casos previstos en la presente ley, conceder en préstamo mayor suma de la mitad del valor de los bienes ofrecidos en hipoteca.

Art. 58 Si transcurrieran los noventa días que establece el artículo 45 sin que el deudor hubiese abonado los servicios adeudados o solicitado espera, la que no podrá exceder de seis meses contados desde el vencimiento de este plazo, el Banco procederá a la venta de la propiedad por sí y sin forma alguna de juicio, ordenando el remate público al mejor postor y con base del total de la deuda. La liquidación se hará con intereses adicionales del ocho por ciento anual, a contar del vencimiento del primer servicio adeudado, hasta la liquidación definitiva del préstamo.

Los avisos de remate se publicarán durante 15 días en la forma que determine el directorio, al reglamentar esta ley.

Art. 59 Si la venta no se realizare se ordenará otro remate dentro de los noventa días siguientes, con la base que fije el directorio, la que no podrá ser menor que la hipoteca, menos la suma amortizada según tablas, más los gastos.

Tanto este remate como los subsiguientes podrán efectuarse en uno o varios lotes según se estime más conveniente por el directorio autorizándolo a dividir al efecto la hipoteca.

Las bases para los remates subsiguientes serán fijadas por el Directorio, pero el Banco, si lo creyera conveniente podrá pedir, y el juez decretará sin más recaudo que la constancia de haber fracasado dos remates, la adjudicación de la propiedad otorgando la escritura correspondiente a favor del Banco, por el importe de la suma que sirvió de base para el último remate quedando así el Banco en condiciones de liquidar la cuenta para el cobro del saldo personal.

Art. 60 El Banco resolverá la enajenación de las propiedades que se le adjudiquen, cuando lo crea conveniente. Al enajenarlas podrá subdividirlas cuando sea posible y convenga a sus intereses a fin de que sean más fácilmente entregadas a la explotación y cultivo.

Art. 61 El Banco podrá demorar un año desde la fecha de la escritura de adjudicación para liquidar definitivamente la operación, a fin de conseguir su venta pública o privadamente en ese plazo, pudiendo transferir la hipoteca al comprador.

Podrá también aceptar del deudor dentro de ese plazo y siempre que no hubiera dispuesto del bien subastado, la cancelación de la deuda, por capital, intereses y gastos transfiriéndole la propiedad.

Art. 62 La venta de las propiedades adjudicadas podrá también realizarse en dinero efectivo y a largos plazos con el interés que fije el directorio. Esta resolución, así como la anterior, se tomarán por dos tercios de votos del total de los directores.

Art. 66 El Banco podrá ordenar la venta de los inmuebles hipotecados en los casos previstos por la presente ley, aunque el inmueble se encuentre embargado en virtud de orden judicial por ejecución de otros créditos y aunque el deudor esté concursado o haya sido declarado en quiebra.

En estos casos el Banco deberá poner a disposición de la autoridad respectiva una vez hecha la liquidación de la deuda el remanente del precio, cubierto que sea el crédito a su favor y los gastos producidos.

En los casos de ejecución, concurso o quiebra del deudor, el Banco deberá hacer uso de su derecho inmediatamente de quedar ejecutoriado el auto que ordene la venta judicial, aunque la deuda haya sido servida con regularidad, a cuyo efecto dicho auto será notificado al presidente.

Si el Banco no ordena la venta dentro de los 60 días hábiles contados desde la notificación judicial, el juez podrá resolver el remate en la forma ordinaria, a pedido de la parte interesada en el juicio.

Art. 68 Mientras dure la mora en el pago de los servicios, o de cualquier suma que se adeude al Banco, éste tiene derecho a percibir el ocho por ciento anual de intereses hasta serle abonada íntegramente la deuda.

Las moras en el cumplimiento de las obligaciones de que se habla en esta ley, se producen por el mero vencimiento de los plazos que en ellas se establecen.

En los préstamos a que se refieren los incisos f, g y j del artículo 2º, el directorio determinará los casos en que debe hacerse efectivo el cobro, fijando su porcentaje, que no podrá exceder del ocho por ciento.

Art. 71 Estando en situación de venta una propiedad hipotecada, el Banco queda facultado:

1º Para practicar por cuenta del deudor todas las reparaciones que se consideren necesarias en el bien hipotecado, pago de impuestos y cualquier otra medida conducente a la conservación de la propiedad.

2º Para proceder a la venta del bien hipotecado en conjunto o dividido en lotes, según lo estime más conveniente, pudiendo ceder a la Municipalidad, gratuitamente o por el precio que se convenga, la tierra necesaria para calles o avenidas.

3º Para representar al deudor en cualquier juicio que pueda promovérsele contra la propiedad o para iniciarlos contra terceros detentadores, celebrando transacciones y firmando los documentos respectivos.

4º Para tomar posesión de la propiedad hipotecada y una vez realizado el remate del bien hipotecado y aprobado que sea por el directorio del Banco, éste podrá desalojar inmediatamente a los ocupantes del bien, salvo que hubiere contrato de locación aceptado por el Banco.

Art. 76 Los registros de hipotecas, embargos e inhibiciones levantarán sin más trámite a pedido del directorio del Banco y bajo su responsabilidad toda inhibición, embargo, segunda hipoteca o cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble vendido, al sólo efecto de la escrituración, quedando dicho inmueble sin otro gravamen que el que reconozca a favor del Banco.

El Banco pondrá el sobrante, si lo hubiere, a disposición de los jueces respectivos.

Art. 2º Las disposiciones de la presente ley, se aplicarán en todas sus partes a los nuevos contratos, así como también en cuanto sea pertinente a la ejecución de los hechos anteriormente por el Banco desde su instalación.

Art. 3º Modifícase el artículo 4º, de la ley Nº 9155, en la siguiente forma:

«Los remates ordenados por el Banco serán efectuados por martillero público de la matrícula o por un empleado del Banco que el presidente designe, donde no hubiere martillero».

En el primer caso el martillero no podrá cobrar como máximum sino la mitad de la comisión, en el segundo caso, el empleado no cobrará comisión alguna, y el Banco sólo cobrará los gastos efectuados. Si el remate no se realizare no podrá cobrarse comisión alguna.

Art. 4º Derógase el artículo 81 de la ley Nº 8172 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA — ARTURO GOYENECHE
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino,*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Nº 467. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardas de Frontera con caballo, de empresa particular, dependientes de la Aduana de Posadas, a los señores Pedro Saldaña y Carlos M. López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Receptoría de Rentas Nacionales de Yavi. — Renuncia

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Nº 466. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Agente de Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Yavi, don Urbano Maidana.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Planilla Nº. 20 — Desde el 1o. al 31 de Octubre de 1919 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	88.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52.80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	18.85		12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	40.33	11.01	12 »	1.32
Avena libre de envases	» »	27.22	34.27	7.05	12 »	0.845
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados	» »	185.90	258 50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0.2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	859.11	201.74	15 »	30 26
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	20.05	4.54	12 »	0.544
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	755.26	372.47	15 »	55 87
Carne conservada	» »	314.60	523.05	208.45	7,50 »	15.63
Maíz en bolsas	» »	27.63	35.20	7.57	12 »	0.908
Maíz libre de envases	» »	26.—	27.13	1.13	12 »	0.135
Lino en bolsas	» »	62.71	139.36	76.65	12 »	9.19
Lino libre de envases	1000 kg.	60.55	122.05	61.51	12 »	7.38
Cueros de cabra	un »	0.600	2.370	1.770	15 »	0.265
Cebada	1000 »	28.68	40.10	11.42	12 »	1 37
Trigo en bolsas	» »	45.08	65.96	20.88	12 »	2.50
Trigo libre de envases	» »	43.47	64.14	20.67	12 »	2.48
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo	» »	76.69	103.58	26.89	6 »	1.61
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	355.28	188.30	15 »	28.24
Extracto de quebracho	» »	75.—	177.78	102.78	12 »	12.33
Cueros lanares sucios	» »	336.—	540.95	204.95	15 »	30.74
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	917.84	455.84	15 »	68.37
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369 60	872.08	502.48	15 »	75.37
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	825.—	547.80	15 »	82.17
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.005
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos y corderos	» »	167.—	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio de Los Andes a don Jacinto Plaza.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. P/880/919. — Resolución C 309. — Vista la solicitud del Señor Jacinto Plaza, anotada bajo el número 433 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias

de la primera y segunda categoría, (con exclusión del borato y de las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar al Señor Jacinto Plaza, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión del borato y de las de aprovechamiento común) por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Los Andes, en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de largo, en dirección Norte Sud, por dos mil metros (2.000 m) de ancho, coincidiendo el centro de dicho rectángulo con la cumbre del cerro Bayo.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (8 $ m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto» la caducidad de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 27 del mes de Octubre próximo y vencerán el día 11 del mes de Agosto de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

v-30 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Wagones tren 542 en «Alcorta».

015636-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 15 de mayo último, en la estación «Alcorta» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones números 1116 y 129 del tren 542 por cuya causa éste demoró 305 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entre abierto por descuido del cambista Pernas, y

Que éste ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Demora de tren número 10 en la estación «M. Juárez».

015633-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 18 de mayo último, el tren número 10 demoró 38 minutos en la estación «M. Juárez» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 140 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido a que la leña se encontraba mojada por las lluvias, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora tiene un exceso de 30.000 kilómetros sobre el kilometraje autorizado.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, retire del servicio la locomotora número 140 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Locomotora número 321 en estación «Santiago».

015655-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Santiago» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora número 321, por cuya causa los trenes números 476, 180, 188, 177, 49 181 y 183 sufrieron atrasos de 80, 25 20 15 90 50 y 25 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del peón de planchada Basilio Valdez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en la estación «Santiago». — 22/2/19

015516-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Santiago» del Ferrocarril Central Argentino, un corte de wagones fué a chocar contra un carro, ocasionándole desperfectos descarrilando el wagón número 41713, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista A. Gramajo quien ordenó la largada de los wagones sin fijarse que se encontraba el carro sobre la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Locomotora número 932 en estación «Rosario».

015618-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Rosario N» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora número 932, por cuya causa el tren número 26 demoró 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por error del señalero Constante Bourdelón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento trenes 1027 y 559 en Cañada de Gómez.

015630-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de junio último, al salir acoplados los trenes números 1027 y 559 de la estación «Cañada de Gómez» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones 9515 8787, 9080 y 41232, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren número 559 con una demora de 100 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por desatención del cambista E. Guevara, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento tren número 978 en la estación «San Lorenzo».

015628-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 17 de junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «San Lorenzo» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones números 116 9 y 12959 del tren número 978, por cuya causa los trenes números 212, 19 y 14 sufrieron atrasos de 33, 41 y 55 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Manuel Farras, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Locomotora número 716 en estación «Río Tala».

015655-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Río Tala» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora número 716, por cuya causa el tren número 21 sufrió una demora de 180 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar de la estación, Celestino Zuluaga y del cambista Manuel Cadenas, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Wagón Nº 30142 en «Empalme Cadenas».

015591-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 9 de mayo último, en Empalme Cadenas (Rosario) del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el wagón número 30142 del tren 501, sufriendo alteraciones el servicio de trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal acondicionamiento de la carga de dicho wagón, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014792-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano número 41/19 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una línea alimentadora de alta tensión e instalaciones, en la estación Triángulo Rosario, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano número 41/19 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

014794-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano número 40/19 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Lucio V. Mansilla, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano número 40/19 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

01E919-C-1919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. 0317 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 20 metros, un desvío muerto existente en su estación La Francia, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0317 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura Locomotora Nº 173 en Estación «C. de Gómez».

015620-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de junio último, el tren número 254 demoró en la estación «Cañada de Gómez» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora número 173 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado de la misma por descuido del personal del galpón de dicha estación, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado.

Que la locomotora tiene un exceso de 25 mil kilómetros sobre el kilómetro autorizado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora número 173 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque trenes números 247 y 545 en la Estación «San Gerónimo».

01561-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de julio último, en la estación «San Gerónimo» del Ferrocarril Central Argentino, el tren número 247 chocó con el número 545 que se encontraba detenido a unos 800 metros de la estación por cuya causa el tren 247 sufrió una demora de 202 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del 2º Jefe Hipólito Barat, del guarda Andrés Coletti y del maquinista Ricardo Arnal, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en paso a nivel estación «Campana».

01569-C-919.—Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Campana» del Ferrocarril Central Argentino, la locomotora número 22 arrolló un coche guiado por Luis García, resultando el vehículo con averías de consideración, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha locomotora paró antes de llegar al paso a nivel, en cuyas circunstancias la guardavía levantó las barreras para que pasara el coche, pero aquella avanzó llevándoselo por delante, y

Teniendo en cuenta:

Que la guarda barreras, Josefa Gómez de Laguna ha sido castigada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03169-P-919. — Agosto 23 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta la tarifa Nº 108 por la que se acuerdan rebajas al transporte de vino despachado entre bodegas de la Sección Gran Oeste, y

Considerando:

Que se trata de franquicias de que siempre han gozado estos transportes y que son de beneficio general, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Nº 108, presentada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

06102-P-919. — Agosto 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta solicitando aprobación el aviso Nº 155 por el que modifica el aforo de las pequeñas consignaciones de hacienda las que en lugar del 50 por ciento de las tarifas de jaulas se harán con el 70 por ciento, y

Considerando:

Que se trata de una modificación que se efectúan tendiendo a obtener un mejor aprovechamiento de la capacidad de los vagones, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Aprobar el aviso Nº 155 presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

013791-C-919.—Agosto 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita sustituir el aforo de encomiendas establecidas en los Ferrocarriles de Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia en las primitivas tarifas de construcciones (016.93-F-911) para carga y exceso de equipajes en pequeñas cantidades en lo que respecta a la aplicabilidad de la tarifa para fracciones de 25 Kgm. haciéndola extensiva para cantidades de 5 Kgm. indivisibles de encomiendas, y

Considerando:

Que nada hay que observar, por cuanto el aforo de encomiendas, así como el de exceso de equipaje, debe hacerse por fracciones de 5 Kgm. según los artículos 181 y 193 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

03103-C-919. — Agosto 28 de 1919. — Visto nuevamente este expediente y

Resultando:

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó la resolución del 15 de Mayo de 1915, por la cual se le fijó un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que efectuara las mejoras en el paso a nivel de la calle Colón (Canal San Fernando) y en el que debía ubicar las puertas corredizas que quedan entre el muelle y las vías, entre el guarda ganado a colocar y las barreras actuales, por impedirlo la casilla que existe en el ángulo Nord-Este (Entre la vía y muelle) que da acceso al túnel construído debajo del canal, se ha comprobado que las barreras del citado paso continúan como antes y el cierre de las veredas se hace igualmente como siempre con una soga, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de estricto cumplimiento a la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

015003-S-1919.—Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación las tarifas C 73 y C 74 relativas a animales en pie y hacienda destinada a frigorífico, y

Considerando:

Que las tarifas presentadaes son una consecuencia de las que rigen en el Ferrocarril Oeste para estos mismos renglones, las que han sido aumentadas en un 15 por ciento por Decreto del 10 de Julio último, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Aprobar las tarifas Nos. C 73 y C 74 debiendo entrar a regir a los 30 días de la fecha de su publicación.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

014240-P-1919.—Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6770 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar el acceso a los vehículos, proyecta instalar un portón en el paso a nivel lado San Cristóbal, de su estación Las Flores, y construcción de un alumbrado para delimitar el camino de acceso, que tendrá 6 metros de ancho y que se desarrollará en la zona de vías, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6770 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

011505-C-1919.—Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete para su aprobación el plano Nº 1519/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar en la playa de su estación «San Martín» un transportador para facilitar el transbordo de cargas hasta de 5 toneladas de peso, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1519/5 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

017010-C-1918.—Agosto 29 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que, dando cumplimiento a la resolución al respecto en el mismo dictada, la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano Nº 1.967, su memoria descriptiva y demás documentos en los que indica el completo de las obras que en parte han llevado a cabo y en parte ejecutará próximamente en la estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte a fin de ampliar las instalaciones y vías necesarias en ella para efectuar las operaciones de transbordo e intercambio entre dicho ferrocarril y el Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que las obras que se consignan en los documentos presentados son las que satisfacen en cantidad y clase las necesidades de ampliación que se pusieron de manifiesto al dictarse la resolución a que se ha hecho referencia.

Que la ubicación adoptada es conveniente, así como los dispositivos de construcción que son los que se prescriben para obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1.967 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

012334-C-914.—Septbre. 2 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 15 de Octubre de 1918, se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, procediera a abrir un paso a nivel de carácter público a la altura del Km. 109,375, entre las estaciones Carreras y San Urbano;

Que igualmente por la misma resolución se le fijó un plazo de quince días para que presentara los planos correspondientes relativos a dicha obra, y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha dado cumplimiento a la segunda parte de dicha resolución presentando los planos correspondientes, los que fueron aprobados por resolución del 24 de Enero último, no es menos cierto que hasta la fecha nada ha hecho para dar cumplimiento a la resolución mencionada, pues, aún no ha dado comienzo a la ejecución de la obra, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar un último plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de estricto cumplimiento a la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

014796-C-1919.—Septbre. 2 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Co 0361 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de ubicar en forma conveniente la plataforma y el refugio de la parada del Km. 323, de la línea principal, proyecta trasladar a 15 metros hacia Tucumán, y

Considerando:

Que no hay observaciones que formula al traslado propuesto.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Co. 0361 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento tender locomotora Nº 53 en kilómetro 237/800.

015141-C-919. Septiembre 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 1 al kilómetro 237/800 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el tender de la locomotora Nº 53, por cuya causa dicho tren sufrió 52 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de vagón Nº C. N. 740 en Estación «Tapiales».

015139-C-919. Septiembre 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tapiales» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones C. N. 740 y C. G. L. 5, resultando la vía con desperfectos, y el tren Nº 32 con un atraso de 22 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa de que un travesaño del vagón 740 iba arrastrando y al pasar por el cambio Nº 55 se enganchó en una de las barras del mismo, entreabriéndolo, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento vagón Nº 2113 en el kilómetro 47/650.

015142-C-919. — Septiembre 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 15 a la altura del kilómetro 47,650 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 2113, por cuya causa el tren mixto Nº 6 sufrió una demora de 75 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016749-C-919. Septiembre 5 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 8 de Febrero de 1918, fué aprobado el plano Nº G. 9480 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización y medidas de seguridad a establecer en el Ramal al Ingenio Santa Bárbara, con la vía principal, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que fueron aprobados los planos respectivos, la Empresa aun no ha dado cumplimiento a la ejecución de las obras, y como tal estado de cosas no puede subsistir por un tiempo indefinido,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que ejecute las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pasa a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

08217-C-917. — Septiembre de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 13 de Julio de 1917, fué aprobado el plano Nº G. 9484 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una trampa en el empalme del ramal al Ingenio Nueva Baviera, con la vía segunda en la estación Famaillá, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que fueron aprobados los planos respectivos, la Empresa aun no ha dado comienzo a la ejecución de las obras, y como tal estado de cosas no puede subsistir por un tiempo indefinido,

Se resuelve:

Fijar un último plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que ejecute las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 310 en estación «S. Spiritu».

016195-C-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Junio último, el tren Nº 78 quedó detenido en la estación «S. Spiritu» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 310, por cuya causa dicho tren sufrió 85 minutos de atraso; y,

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de agua por rajaduras en las mallas entre los tubos de calefacción, debido al mal estado de la placa tubular de la caja de fuego; y,

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 607 en estación «Patquía».

016011-C-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren mixto Nº 109 en la estación «Patquía», del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 607, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 155 minutos; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha remitido el aviso de práctica que determina el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los F.F. C.C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descompostura locomotora Nº 452 en la estación «Caucete».

016015-C-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de junio último, el tren de pasajeros Nº 31 quedó detenido en la estación «Caucete» del Ferrocarril Central Norte Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 452 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 95 minutos; y,

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado de la misma; y,

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los F.F. C.C. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014235-P-919.—Agosto 23 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando aprobación de la tarifa Nº 18/1 la que es reproducción de la Nº 18 a la que debe reemplazar, y

CONSIDERANDO:

Que la única diferencia que se nota comparando la propuesta con la que debe caducar, es la ampliación que se hace de los días Sábados lo que redunda en beneficio del público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 18/1 presentada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

04859-P-919.— Agosto 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico remite con este expediente ejemplares del Suplemento de tarifas Nº 2 y de la Nº 9, y

CONSIDERANDO:

Que revisados dichos suplementos se nota que todas las innovaciones introducidas son beneficiosas al interés público y de aclaraciones e instrucciones para la mejor aplicación de las tarifas en vigor en la empresa recurrente.

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento a que se hace referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

011275-P-919.—Agosto 23 de 1919. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar a la nueva tarifa Nº 67/2 propuesta por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en reemplazo a la Nº 67/1 de la que se diferencia en que sus precios han sido aumentados debido al incremento en el costo que han sufrido todas las operaciones, y

Que los nuevos precios representan rebajas sobre los reducidos vigentes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa 67/2 presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento coche D. 256 en estación «Ibicuy».

016046-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 8 en la estación «Ibicuy» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche D. 256 resultando éste con desperfectos y el tren citado con una demora de 210 minutos; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del cambista Modesto Alburquerque; y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento wagón Nº 140 en el kilómetro 19/750.

015468-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 112 a la altura del kilómetro 19/750 del ramal a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 140 por cuya causa el tren mixto Nº 53 demoró 50 minutos; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento furgón 461 en estación «Maciá».

015470-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Maciá», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el furgón Nº 461, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 225 minutos; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento wagones, en estación «Médanos».

015474-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre de 1918, al llegar el tren Nº 432 acoplado al 102, a la estación «Médanos» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron varios wagones, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y atrasos en varios trenes; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por la excesiva velocidad con que entró el convoy a la estación; y,

Teniendo en cuenta:

Que los maquinistas Rafael Rodríguez y P. Trovalesi, a cargo de los trenes mencionados, han sido castigados y que los desperfectos han sido reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento wagón 3411 en estación «Irazusta».

015476-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Irazusta» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 3411, el que sufrió averías, por cuya causa el tren Nº 8 demoró 36 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambista J. J. Toledo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el wagón reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento wagón Nº 741 en kilómetro 15/200.

015473-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio último, al llegar el tren mixto Nº 53 a la altura del kilómetro 15/200 del ramal a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 741 resultando la vía con desperfectos, y el tren citado con un atraso de 95 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento guinche en kilómetro 98/700.

015472-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 103 a la altura del kilómetro 98/700 del ramal de B. Grande a Uruguay de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el guinche «Marión», por cuya causa sufrieron atrasos varios trenes; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	524 80
Adicional	»	31 —
Subscripciones y Venta	»	2 —
	»	557 80

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para prestamos sobre alhajas únicamente. —

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas, máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir teodolitos, microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedores, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 30 septiembre Nº 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Asociación Argentina de Football

Victoria 685.

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 2 de Octubre de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Sarmiento 1374 a efecto de considerar la siguiente Orden del Día:

1º Expulsión de los miembros del Consejo Superior señores Rogelio Dessor, Pedro Ginesta y Carlos Antelo;

2º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Racing», «River Plate», «Estudiantil Porteño», «Tigre», «Independiente» y «Platense»;

3º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Estudiantes», «Atlanta» «Sportivo Barracas», «San Isidro», «Defensores de Belgrano», Gimnasia y Esgrima de La Plata» y «San Lorenzo» de Almagro;

4º Adquisición de casa,

5º Reforma de los Estatutos

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919. — El secretario honorario.

E 25 Sept. Nº 7749 v-2 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfación».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre.-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.

30 % antes del 15 de Octubre a.c.

30 % antes del 15 de Noviembre a.c.

30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir a «título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m., Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septiembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited

Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo de señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7324-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaria, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Bue-

nos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.
E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Dubalde y Goldofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanes, secretario.
E-29 sepbre—7894—v- 20 octubre.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima
Balcarce 184

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro 6 o/o de esta Sociedad que el día 26 de Septiembre del corriente año han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de 8 oro sellado 100 cada uno:

1213 — 0767 — 0838 — 0168 — 0427 — 0097 — 0507 — 0216 — 0604 — 1053 — 1072 — 1131 — 0984 — 1390 — 1408.

Estos títulos serán retirados a la par a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Balcarce Nº 184, a partir del primero de Octubre del año en curso, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.
E-30 septiembre—7891—v—2 octubre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Cangallo 456
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.
E-30 septiembre—7887—v—17 octubre.

Club Hípico Argentino
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 3 de Octubre a las 5 p/m., en el Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.
3º Elección de un Presidente, un Tesorero y ocho vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4º Elección de dos socios para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.
E. 30 septiembre 7886-v-2 octubre

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Pose, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.
E-30 septiembre 7885-v-166 octubre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad Belga de Socorros Mutuos

La asamblea general de dicha asociación tuvo lugar el 27 del corriente, resolviéndose favorablemente los dos primeros puntos a la orden del día:

A consecuencia de divergencia en el modo de ver en lo que se refiere al artículo 40 de las modificaciones a los estatutos se ha resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 1º de Octubre a las 8 y 1/2 p/m., en la Secretaría, Bartolomé Mitre 363. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El secretario.
E-30 septiembre 7863-v-1º octubre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Av. Vélez Sársfield y Olavarría
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Bosle.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.
E-29 septbre.—7842—v-15 octubre.

Centro Juana Manuela Gorriti
Señores consocios:

Se invita a Uds. a la Asamblea que se celebrará el miércoles, 2 de Octubre, en el local Santa Fe 2247, a las 10 ante meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Fusión del Centro Pro Derechos de la Mujer con el Juana Manuela Gorriti.
2º Reformas de Estatutos y Reglamentos.
3º Unificación de nombre.
4º Elección de Comisión directiva.
5º Arreglo de tesorería.
6º Asuntos varios. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1919. — E. Rawson de Dellepiane, Presidente.
E-29 septbre.—7840—v-2 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminan su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.
E-29 septbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»
25 de Mayo 268
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 199

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.
2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.
E. 27 septbre. 7838-v-11 octubre.

Devoto Cervecera Limitada
Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 675, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., abolíendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.
3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.
E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico
Asamblea Extraordinaria

Para el día 6 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Integración de la C. D. con dos Suplentes; uno por tres años en reemplazo del señor Luis A. Heil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Ponzio que renunció.
3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de Hogar propio para el Orfelinato Masónico.
4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.
E. 27 septiembre 7831 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)
Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.
3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boiteau, Juan Ibarra y Eduardo Etchato.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Seia.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.
E. 27 septiembre 7822-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel

(asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.;
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Fijación de la remuneración del Síndico.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se avisa a los señores socios, que el día 30 del corriente a las ocho pasado meridiano, en el local social de la calle Cangallo 1362, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del primer semestre del año, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 16 del Estatuto Social

La Orden del día a tratarse es la siguiente:

1o Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
2o. Relación Semestral, Movimiento General de Caja del semestre.
3o. Nombramiento de una Comisión especial de 5 miembros, que proceda a la valutación de las propiedades inmuebles de la Asociación.
4o. Aprobación definitiva de los planos del edificio a construirse en Barracas y autorización para proceder a la venta de la casa de la calle Australia Plaza Herrera.
5o. Autorización para vender la casa del Dock Sur.
6o. Proyecto de construcción de un Panteón Social.
7o Modificación del Art. 69 del Reglamento, concediendo un reembolso fúnebre de 30 pesos a la familia que hiciera por su cuenta el servicio fúnebre de un socio.
8o. Propuesta de establecer una tasa de admisión, de acuerdo a lo que prescribe el Reglamento y en la siguiente medida:
Gratis hasta los 25 años, de los 25 concluidos hasta los 35, pesos 3; de los 35 concluidos hasta los 45, pesos 10, de los 45 concluidos hasta los 50, pesos 20.
9o. Nombramiento de una Comisión que estudie y proyecte los medios más oportunos para conceder a los socios todas las posibles mejoras en los varios servicios del Mutuo Socorro.

De acuerdo a las disposiciones del antedicho artículo 16, la Asamblea será válida en segunda convocación con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada por la primera convocación. — Francisco Di Fonzo, secretario.

E 26 septbre. 7801-v 30 septbre

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.
2o Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.
3o Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura de la Memoria.
2o Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1o Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.
2o Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919, a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comsiión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan C. Blanch Fernando Martí, Juan C. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquín y Federico van Houten respectivamente.
4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre,

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.
2º Elección de Síndico Suplente.

Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

«Centro Gallego de Buenos Aires»

Convocatoria

Asamblea General Oordinaria

De acuerdo con lo que establece los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, en el local social Moreno 1620, a las 9 p/m para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8º Ejercicio Económico.
3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.
4º Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.
5º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Vicepresidente en reemplazo del Señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo, y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda, que renunció y tres consejeros más, por dos años en reemplazo de los señores Francisco García Olano Ignacio Míguez y José Rodríguez González que terminaron su mandato.

Comisión Sindical. Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Williman, Miguel Crego, y Francisco Miguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 9 a/m a 10 p/m hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además para votar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Alfredo Alvarez Presidente. — Pedro F. García, secretario.

E 23 septiembre Nº 7697 v-30 sepbre

Compañía Anónima de Seguros

«Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Coompañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919, a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad,

calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: —

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Sociedad Damas de la Providencia

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, Córdoba 3738.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2º Elección de tres miembros titulares, en reemplazo de las señoras de Homps, Fitte y Tissone, salientes y reelegibles.

3º Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradére, Presidenta. — A. W. de Tissone, Secretaria.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de miembros presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada (artículo 10).

E. 19 septiembre 7511-v-30 septiembre.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben el pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 2 1/2 p. m. en el Hospital Español, para proceder a la siguiente,

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción del Departamento de Mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919. —El secretario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la «Orden del Día».

Artículo 22. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurran etc.

E. 18 septiembre — 7471 v 4 Octubre

«La Propiedad Común»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Octubre próximo a las 3 p.m., en el estudio del señor presidente, calle Florida 753 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio 1918-1919 y distribución de los utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — El Secretario.

E. 17 septiembre 7412-v-2 octubre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 11 a.m. en las oficinas de la Sociedad, edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, cuarto piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime A. Rushforth y Pascual Mathieu, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — M. A. Rodríguez, Presidente.

E. 16 septiembre 7295-v-30 septiembre.

Banco Familiar

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 8 1/2 p.m., en el local, Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedaran depositados en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Gerente.

E. 16 septiembre 7334-v-30 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al 30 de Septiembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en su local Avenida [illegible] Mayo 1439.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y y Balance correspondiente al ejercicio 1918 al 1919.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndico.

3º Designación de dos personas para firmar el Acta. — Septiembre 1919. — El presidente.

E. 15 sepbre.—7259-v, 30 sepbre,

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiento,

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances, cuentas de ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 15 sepbre-7257—v. 3 octubre,

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 1º de Octubre a las 3 pasado meridiano. para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor Adrián C. Escobar, señor Joaquín Sirven y señor Eduardo Labarthe que terminan su mandato.

4º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Andrés Maraspín, que renunció.

5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Claudio Biot, que terminan su mandato.

6º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol que terminan su mandato.

Nota: — De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 27 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Septbre 12 de 1919. — Eduardo Labarthe, secretario.

E. 15 sepbre.—7258-v, 1º octubre.

«Estancias Juan Macdonald Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del informe del Síndico.

2 Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y de Síndico y de Síndico suplente. — Septiembre 13 de 1919. — Juan Macdonald, presidente. — Kennetti R. Macdonald, secretario.

E. 15 sepbre.—7262-v, 1º octubre,

Cereal Machine Company Limited

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Sábado 4 de Octubre de 1919, a las 10 antes meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar el aumento del capital de la Sociedad a un millón de pesos ($ 1.000.000 m/legal), moneda nacional de curso legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha designada para su realización — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E-13 septiembre 7205 v-30 septiembre

Pampa Grain Company Limited

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Sábado 4 de Octubre de 1919, a las 10,30 ante meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E-13 septiembre 7206 v-30 septiembre

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1919, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Director que ocupa actualmente la presidencia y para completar el período que a éste le falta

o sea hasta el 20 de Diciembre de 1919.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se previene a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-13 septiembre 7211 v-2 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero, N° 163 a las 10 antemeridiano del día 30 del corriente, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Resolución sobre la Memoria y Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2° Nombramiento de tres Directores y Síndico titular y suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Director.

E-13 septiembre 7212 v-30 septiembre

Compañía Argentina de Instrumental Científico S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Florida 385 el día 30 de Septiembre de 1919 a las 2 y 1/2 p.m., para tratar la siguiente:

Orden del Día

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2° Nombramiento de cuatro Directores por haber terminado su mandato los Señores Martín Damestoy, Juan Bautista Damestoy, Arturo J. Livingston y Ezio Belelli.

3° Nombramiento de Síndicos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — M. P. Damestoy, director.

E 13 Septbre. N° 7227 v-30 Septbre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria N° 571

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día treinta de Septiembre a las 4 p.m.

Orden del Día

1° Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general al 30 de Junio de 1919.

2° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 30 de 1919. — El secretario.

E 13 Septbre. N° 7229 v-30 Septbre.

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles 1° de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 13 de los Estatutos).

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — El secretario.

E 13 septbre. 7213-v-30 septbre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles 1° de Octubre próximo a las 3.1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158 con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1919. — Santiago Peydro, secretario.

E 13 septbre. 7214-v-30 septbre.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del directorio de esta Compañía, de fecha 1° de Septiembre 1919, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1919, a las 4 p.m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1° Lectura de la Memoria.

2° Lectura del informe del síndico.

3° Aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1919.

4° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, durante el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.

7° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8° Elección de síndico titular y suplente, por un año. — El Directorio.

E 11 Septbre. N° 7113 v-30 Septbre.

The River Plate Dairy C° Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 11 antemeridiano, en su local, calle Cangallo N° 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, J. Dodds Watson y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 septbre. 7064-v-30 septbre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918 1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1578

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9

Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado........ $ m/n 50 000 —
Obligaciones emitidas » » 50.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1919

	Debe	Haber
Caja y depósitos en Bancos	25762 47	
Existencias.....	31636 55	
Avisadores, abonados y deudores........	27192 24	274 62
Cuentas de explotación	25391 56	31460 85
Acreedores.....	115 —	63196 32
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9	53394 05	
Acciones rescatadas. ...	1200 —	
Obligaciones. rescatadas..		2500 —
Capital ...		50000 —
Fondos de reserva......		16378 —
Demás cuentas.		882 08
	164691 87	164691 87

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 27 septbre. N° 7836-v 30 septbre.

1729

La Paternal

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Domiciliada: Moreno 1350

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles..........	2823 51
Títulos en depósito	29545 10
Valores a cobrar..........	97 99
Bienes raíces	678661 37
Seguros..................	462 —
Caja y Bancos	1033 90
Alquileres a cobrar.........	19075 50
Cuentas corrientes..........	19712 19
Garantía alquileres	1050 —
Cuentas de orden..........	10371 43
	762832 99

PASIVO	$ m/n.
Capital social...........	5°3675 98
Títulos en garantía..	29545 10
Compradores de propiedades vendidas a plazo	37474 93
Fisco Nacional	592 —
La Italo Argentina.........	83214 94
Cuotas en suspenso.........	130 50
Cauciones	1990 —
Adoquinado Villa Paternal	8950 67
Alquileres	72°8 85
	76°832 99

E. B. Gandulfo, vice presidente. — C. Ticozzi, gerente. Enrique C. Carbone, contador. — E. Duran, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 septbre. N° 7864 v.30 septbre.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González,* Jefe.

E. 30 sepbre. Nº 7883 v-30 sepbre.

1731

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital..........................	1000000 —	
Acciones del Directorio............	35000 —		Directorio: Acciones depositadas...	35000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas..........		2676874 24	Acciones antiguas a canjear.......		1700 —
Maquinaria................		936261 54	Obligaciones a papel (10 % renta).		800 —
Redes de cables..............		1369011 72	Obligaciones a oro (6 % renta)....	130700 —	
Instalación alumbrado público... ...		156917 49	Renta de obligaciones a pagar.....		4985 63
Instalaciones tranvía............		1538463 31	Fondo de reserva.......... ...	29641 —	
Medidores colocados............		198648 57	Fondo de amortización capitales invertidos..................		387545 73
Muebles y útiles..................		10814 47	Fondo de renovación instalaciones.		1267261 89
Materiales....................		331250 05	Dividendos a pagar..............		1620 33
Construcciones....................		2743093 78	Letras a pagar............... ..		2536 07
Deudores......................		222713 33	Acreedores		5739480 77
Depósito Gobierno Mendoza.......		100000 —	Cuentas a liquidar................		16569 65
Caja y Bancos..................		19778 2[illegible]	Productos de Explotación		456013 34
Títulos......................		1 —	Venta de materiales, alquileres, etc..		830 17
Letras a cobrar..................		60020 89	Ganancias y pérdidas		230803 24
Cuentas a liquidar...............		44479 78	Conversión		2635399 97
Gastos de Explotación............		235761 16			
Intereses.....................		101457 35			
Conversión.....................	1159576 —				
	1195341 —	10745546 84		1195341 —	10745546 84

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. —Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E. 30 sepbre. Nº 7892 v-30 sepbre.

1702

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado.................. $ 10 000.000 — m/n
» Subscripto.................. » 5.000.000 — »
» Realizado.................. » 5.000.000 — »

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones.....................				10000000 —
Subscriptas..................		5.000.000 —		
A emitir.....................		5.000.000 —		
Caja.......			170551 96	9379138 34
Existencia en efectivo	143.657 34	5.604.957 15		
Depósitos en Bancos	236 68	1.233.888 65		
Clearing	26.657 94	2.540.292 54		
Descuentos y adelantos.......			39006 81	28219527 68
Cartera: existencia		22.183.494 62		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	39.006 81	6.036.033 06		
Corresponsales del Exterior ...			781479 04	
Títulos........				194479 82
» del Fdo, de Empleados				38024 —
Inmuebles.......				1289771 31
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			2644406 48	21708054 19
Al cobro p. cta. de terceros..	24.179 27	426.317 14		
En custodia	1.516.360 96	13.847.206 45		
» caución....	1.103.865 25	7.434.530 60		
Varias cuentas: saldos deudores			13202 90	593749 63
Dividendo provisorio al 30 de Junio 1919..................				191412 —
Conversiones...			181305 88	
			3829953 07	71614158 —
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
» realizado.............				5000000 —
Fondo de reserva............				687156 68
» » previsión especial ..				412843 32
» » auxilio de Empleados				48626 63
En títulos....................		38.024 —		
» efectivo..		10.602 63		
Dividendos a pagar				46815 31
Depósitos			1106085 31	32058154 61
En c/c y a la vista	34.374 50	15.924 461 43		
A plazo y en Caja de Ahorros	1.071 710 81	16.133.693 18		
Depositantes de valores			2644406 48	21708054 19
Varias cuentas: saldos acreedores			79461 2	1240448 44
Conversiones...........				412058 82
			3829953 07	71614158 —

José E. Piñero, presidente. — Domingo Repetto, gerente. — Jacobo Guelles, contador. — Vo Bo: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 30 Septbre. -7882- v- Septbre. 30.

1707

Banco de Madrid y Buenos Aires

840 Av. de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910.

Capital autorizado ...... $ 2 500.000 —
» emitido .... » 1.000.000 —
» subscripto....... » 507.500 —
» realizado....... » 503.685 —

Balance Mensual al 29 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	29.834 14	
Existencia en otros Bancos	10.622 51	40456 65
Acciones		492500 —
Accionistas por acciones.....	3.815 —	
Accionistas por primas	578 —	4393 —
Deudores en gestión.......		75352 67
Acciones, Directores y Gerente en depósito.......		30000 —
Valores en cartera.........	455.148 74	
Préstamos hipotecarios......	2.869 35	458018 09
Valores en depósito........		205530 80
Corresponsales extranjeros .		25 86
Mobiliario		9000 —
Efectos a negociar........		1314 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32852 57
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		28661 —
		1379156 14

PASIVO		$ m/n
Capital..................		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito.....		30000 —
Depositantes de valores.....		205530 80
Primas por realizar		578 —
Dividendos Ejercicio 1916	682 35	
Dividendos Ejercicio 1917	1.985 40	
Dividendos Ejercicio 1918	3.915 40	6583 15
Fondo de reserva..........		15793 78
Varias cuentas		120670 41
		1379156 14

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente — Augusto Guevel, contador. — Teodoro Marco, síndico.

1359

La Soberana

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 560. -- Buenos Aires;

Autorizada por Decreto del Supriér Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 211.000. —
» realizado...... » » 102.050. —

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		789000 —
Accionistas		107950 —
Caja y Bancos..		64652 35
Agencias vida e incendios	38 50	12546 65
Comisiones y corretajes	10 80	37693 86
Premios reaseguros pasivos		7202 05
Efectos a cobrar		7861 34
Correo y telégrafo.....		2030 90
Cuentas corrientes		3260 57
Conversión	208 95	
Patentes e impuestoa		4247 88
Siniestros incendio		8758 23
Muebles y útiles		12030 56
Propaganda y sueldos......		31430 04
Títulos en deposito		90000 —
Instalaciones, impresos y otros gastos..		25405 15
Alquileres, avisos, gastos de viaje y otros gastos generales		20706 17
Agencias accidentes.......		14303 01
Asistencia médica y otros gastos de accidentes		3963 60
Indemnizaciones accidentes.........		5144 45
Comisiones de segs. accidentes..........		27812 76
	258 25	1275999 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Premios segs. de vida e incendios......	258 25	89993 66
Varias cuentas acreedoras ...		12061 72
Conversión		474 88
Acciones en garantía		90000 —
Premios de segs. accidentes ...		83469 31
	258 25	1275999 57

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

E. Martínez, presidente. — C. S. Algorbe, secretario. — A. A. Cabsro, director gerente. — R. D. Gandolfo, contador.— Vo. Bo.: G. Loinar, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 30 sepbre. Nº 7855 v. 30 sepbre.

1420

La Rural Argentino Paraguaya

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes 212

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 29 de Marzo de 1910
Capital autorizado $ 500.000 oro sellado, dividido en 100 acciones de $ 5.000 oro sellado cada una

Capital subscripto y realizado ....$ 500.000 oro sellado

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 15 de Julio de 1919

	pesos oro sellado		pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Inmuebles....			1083362 57	
Establecimientos			52770 56	
Gastos establecimientos y de hacienda			240336 00	
Caja y Bancos	378 80		31537 90	
Muebles y útiles			5118 —	
Obligaciones a cobrar			12500 —	
Acciones en depósito	20000 —			
Sucursal Asunción			230952 34	
Reproductores mestizos			217635 —	
Gastos generales			38821 04	
Hacienda de cría			1010107 58	
» para invernada			197343 50	
Intereses y descuentos			111570 09	
Cuentas corrientes				767314 33
Acreedores hipotecarios				39.043 03
Cueros y otros productos				11815 16
Obligaciones a pagar				814305 —
Fondo de reserva				103925 08
Explotación Suruby				7000 —
Utilidad para futuro ejerc.				152 37
Directorio		20000 —		
Capital		500000 —		
Conversión	499621 20			1135500 30
Totales	520000 —	520000 —	3232055 27	3232055 27

Luis Pari presidente.—Ernesto R. Fregosi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 30 sepbre Nº 7839 v.30 sepbre.

1606

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 665

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4.675.000 —
Subscripto y realizado » 4.675.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1918

Aprobado por la Asamblea del 25 de Agosto de 1919, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	7 75076 12
Edificios	2114131 48
Maquinaria	4543867 29
Cañaverales	1558692 32
Ferrocarril y material rodante	168 82 07
Herramientas y útiles	649727 55
Existencias de materiales, animales, leña, etc	2180054 41
Cuentas deudoras	761750 84
Obligaciones a cobrar	114732 31
Caja	21732 02
Gastos próxima cosecha	162 85 99
Cuentas en suspenso	95556 21
Ganancias y pérdidas	1097894 82
	20951584 37
Debentures a emitir en garantía	2332954 55
	23284538 92

PASIVO	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anua)	3359090 81
Fondo de reserva legal	34746 94
Hipotecas	2666367 07
Varios acreedores	8070226 03
Obligaciones a pagar	1253353 68
Reservas	551784 49
Intereses a pagar	30833 01
Cuentas acreedoras	310177 21
	20951534 37
Debentures a emitir	2332954 55
	23284538 92

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—Juan Chapman, síndico.

Ganancias y Pérdidas por el año vencido al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Saldo 1º de Noviembre de 1917	249634 33
Gastos financieros	180196 03
Gastos oficina en Buenos Aires	53267 55
Saldo de la cuenta explotación	614806 91
	1097894 82

HABER	$ m/n
Saldo	1097894 82
	1097894 82

R. W. Roberts, presidente. L. Marcelo de Lezica, director. Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 sepbre. Nº7890-v. 30 sepbre.

1683

MITRE

Compañía de Seguros Generales en Liquidación

Calle San Martín Nº 362.
Su estado al 29 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	87203 —
Caja, Bancos y agentes	27167 21
Gastos generales, organización, etc.	43239 75
Siniestros	9170 77
Deudores varios	26129 42
Ganancias y pérdidas	63472 70
	1056387 85

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	51043 33
Cuentas varias	434 57
Intereses y descuentos	4909 95
	1056387 85

Gustavo Moli, p. comisión liquidadora.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 sepbre. Nº 7884-v. 30 sepbre.

1588

COMPAÑIA ARGENTINA DE «ALUMBRADO A ALCOHOL»

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900.
Capital autorizado $ o/s 400.000
» realizado » » 400.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercadería)	183341 91	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra.		114992 15
Caja y Bancos.		77744 67
Créditos	117 63	243224 56
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	34323 78	
Ingenio y Estancia en Formosa		773791 81
Títulos		301 —
Banco de Londres y Brasil (acciones en depósito)	21800 —	
Cuentas varias.	206 44	117249 89
Conversión	498189 65	
	737979 41	1327304 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	64185 01	
Fondo de previsión y amortización	128179 52	
Dividendos a pagar	5940 —	
Acreedores varios	91 35	71474 99
Acciones Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional.		123281 68
Cuentas varias.	94879 48	298 01
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1918	22.04 05	
Conversión		1132249 40
	737979 41	1327304 08

Jaime F. de Nevares, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — C. Hasenbalg, administrador-delegado. — Juan B Rivara, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septre. de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 septbre. Nº 7824-v 2 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cubierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cossio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 68.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de Kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2º semestre del año en curso.—Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11,30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo á las 4 p.m. para la construcción de obras sanitarias y un pabellón para consultorios externos en el Hospital Pirovano, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para el arrendamiento de diez lotes del paseo y balneario municipal del Puerto, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso donde pueden consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo, a las 3 y 15 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Av. Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo son el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 y 30 pasado meridiano para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda

consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano. y los sábados de 9 y 30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, hasta el 31 Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de artículos para automóviles, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v 30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de 5.000 m/c de baldosas para vereda, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 2 y 20 p.m., para la provisión de materiales para reparación de neumáticos, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 2 y 40 p.m., para la provisión de azulejos, mosaico, mármol, etc., pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2.20 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 4 p.m., para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con latas vacías, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 61467-D-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» y «Doble Cero» o que respondan a esa extracción, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales canastos de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Corros y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

M 9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m., — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Llámase por segunda vez por el término de ocho días para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Octubre próximo venidero a las 11 a/m. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-4 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Llámase a licitación hasta el día tres de Octubre del corriente año, a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de camas y frazadas respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra de cama, que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a las horas expresadas en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-3 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, ropería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el cuarto trimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Setiembre actual, a las 2 p/m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1919. — El Director Interino.

-v-30 setiembre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

-v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini, de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de La Nación (Paseo Colón Nº 559), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astilla, en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial Judicial, Farmacia, Droguería; artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la

fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo ,los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er .piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las tres p.m — El Secretario General.

v-30 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

Precio de Venta

	Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado, y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa, o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288 D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad: y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 25 L/1919.

Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de:

25 pares de alpargatas Nº 0.
50 pares de alpargatas Nº 1.
75 pares de alpargatas Nº 2.
100 pares de alpargatas Nº 3.
125 pares de alpargatas Nº 4.
100 pares de alpargatas Nº 5.
150 pares de alpargatas Nº 6.
125 pares de alpargatas Nº 7.
150 pares de alpargatas Nº 8.
75 pares de alpargatas Nº 9.
25 pares de alpargatas Nº 10.
Total 1.000 pares.

Es requisito indispensable el envío de una muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 22 de 1919: U. T. Nº 4. — El Secretario.

v-30 setiembre.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 30 del corriente a las 3 p.m. en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 5 p.m. con excepción de los sábados que será de 9 a 11 1/2 a.m. — Septiembre 25 de 1919.

v-30 septiembre.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1500 kgs. carbón de leña fuerte.
12.000 kgs. leña de quebracho colorado.
12.000 kgs. carbón Glasgow zarandeado para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Carnes, Pescados.

5.000 kgs. carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar lomo, bifes y cuadril.
400 kgs. huesos cadera o rodilla.
1000 kgs. carne cordero carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kgs. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kgs. panceta.

Leche

450 litros de leche caliente.
3.000 litros de leche pasteurizada.
30 kgs. de manteca.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil)
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados esparragos.
20 kg. chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.

Papas y batatas

2.000 kgs. papas de 1ª especial.
2.000 kgs. batatas de 1ª.

Frutas

200 docenas fruta de 1ª surtida de la estación.
2.000 piezas de frutas de la estación.

Lavado

1.000 docenas de piezas de ropa lavada.
150 colchas, 3 por 1 pieza.

Calzado

12 pares de botas colegiales box-calff cosidas Nº 30 al 38.
1 docena cajas pomada para calzado

Ropería

15 metros género turco para toallas.
18 (diez y ocho) pares de medias francesas negras Nº 18 al 24.
6 pares de guantes grises.

Materiales y útiles para talleres

1 Bandera argentina de 4 sol de anilla.
15 metros tarlatán blanco.
2 piezas cinta bebé celeste.
2 piezas cinta liberti blanca.
20 metros clarín blanco ancho 100 ctm.
20 metros frou-frú.
18 metros tul fino de hilo.
6 cajas alfileres de acero.
5 docenas paquetes agujas diferentes tamaños.
14 cajas broches.
8 docenas broches de presión.
2 docenas agujas máquinas Singer.
1 bovina de algodón Nº 60.
4 carreteles de hilo.
5 carreteles seda blanca.
1 docena carreteles hilo de colores, celeste, verde claro y rojo.
1 caño para máquina de planchar metros.
1 gruesa cinta hilera de hilo.
1 pieza elástico negra angosta.
16 metros felpa granate buena clase para cortinados según muestra.
20 metros flecos para cortinados según muestra.
20 metros soga de cañamo para telón.
1 frasco aceite para máquina Singer.
10 piezas papel de seda acresponado e colores.
6 filtros para colador de 11 ctm.
5 metros lona.
1 cable de acero de 25 metros «5 pulgadas.
3 ovillos piolín fino.
1 cortina paja verde 1.50 x 3.
12 velas filtro Beckerfield.
10 metros caño de plomo 3 pulgadas.
4 bisagras chicas.
50 kilos cal de Córdoba.
1 piedra para afilar guadaña.
6 picaportes niquelados.
50 kilos tierra romana.
1 lata creolina.
1 metro cúbico arena fina.
5 metros cúbicos arena gruesa.
10 kilos pintura blanca pajarito.
2 tarros cera «Comercio».
6 cadenas fuertes para servicio
25 litros nafta.
3 kilos estaño.
6 plumeros grandes.
6 plumeros techo sin palo.
2 kilos tachuelas surtidas.
4 kilos clavos 1, 2 y 4 pulgadas.
2 kilos cola francesa.
5 kilos minio.
5 kilos negro de humo.
5 kilos pintura amarilla.
7 pinceles planos y redondos.
1 pincel para blanqueo.
1 lata aceite linaza cocido.
2 docenas cepillos piso.
2 cepillos para migas.
1/2 docena cepillos filtro.
2 litros aceite muriático.
6 kilos estaño para soldar .
6 limas, medio redondas y chatas.
12 hojas 30 ctm. largo.
5 rollos cinta negra.
6 portalámparas sin llave.
4 llaves porcelana 6-10 amps.
50 lámparas de 50 bugías J. M. M. 220 vls.
30 lámparas de 32 bugías J. M. M. 220 vls.
5 lámparas de 200 bugías 1/2 Watt 220 vls.
5 lámparas de 100 bugías 1/2 Watt 220 vls.

10 lámparas mignon opacas 16 bugías redondas J. M. M. 220 vts:
25 carbones 16 m/m para cinematógrafo.
50 carbones sin mecha 14 m/m.
20 kilos sal amoníaco en polvo.
1/2 kilo sal amoníaco en piedra
1 docena zinc para pilas.
2 docenas porosos tamaño reg. ar.
30 metros cable de plomo 1/m.
6 mechas.
1 pinza electricista.
1 pinza redonda.
1 punzón 1/c pulgada.
10 kilos aceite especial para máquina.

Bazar y Ferretería

2 docenas platos playos loza piedra.
2 docenas platos hondos loza piedra.
5 docenas tazas loza piedra.
1/2 docena tazas loza rosadas.
4 cucharones de fierro batido chicos.
3 espumaderas enlozadas diferentes tamaños.
1 máquina para rayar queso.
1 docena asientos para sillas redondos

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
500 gramos magnesia calcinada.
500 gramos bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
50 gramos de alcanfor.
100 gramos vaselina blanca.
50 gramos yodo.
12 paquetes de algodón.
12 vendas 005.

Librería

40 pliegos papel de seda.
25 pliegos papel de seda de color.
2 cajas chinches doradas.
5 cajas broches diferentes tamaños.
20 hojas papel Canso.
6 talonarios recibo según muestra.
6 talonarios para vales.
200 tarjetas tamaño regular.
500 etiquetas tamaños distintos.
5 hojas cartón duro.
1 libro Caja número 3455.
1 Registro número 63.688.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Octubre a las 3 p/meridiano en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Direccion.

v- 1º octubre

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 23 L/1919.
(Segunda Licitación)

Llámase a licitación por segunda vez hasta el día 1º de Octubre próximo a las dos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

310 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, en trozos con huesos, libre de patas, entrañas garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano.

La provisión abarca todo el mes de Octubre y quince días del subsiguiente mes de Noviembre, si fuese menester.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 27 de 1919. U. T. Nº 4. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Septiembre próximo a las 2 p/m, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos (útiles de rancho) y 54.000 metros de lona, hilos, piolas, etc.

Por datos, pliegos de condiciones; etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las Obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-4 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celiy, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto I y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Agles» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Tra-

bajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Luísa Ugalde de Patella», por sí y sus hijas menores doña Emilia, doña Ida, doña Esther, doña Rita Herminia, doña Elsa Norma, doña Lidia y doña Cesarina Luísa Patella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, don César Patella. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex- agente de Policía de la Capital, don Rosendo Serviliano Palacios. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Genara Alvarez de Maldonado, por sí, y su hija doña Justa Eulogia Maldonado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Rufo Maldonado. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — El Secretario.

-v- 1º octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Manuela Luchter de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Molina Arrotea de Ramirez, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene don Eugenio F. Ramirez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aurora Risso Patrón de Zinny, por sí y sus hijas menores doña Aurora y doña Dolores Clara Zinny, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique Natalio Zinny. — Buenos As- Enrique Natalio Zinny. — Buenos Aicretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Dª Justa Pura, Dª Elena Máxima Clara y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Iturria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos prescriptos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda la resolución recaída en los autos caratulados «Riccardi Vicente contra Juan B. Figueroa», expediente Nº 48 Letra R. año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte. — Notifíquese por edictos la sentencia, repónganse las fojas. Fdo. G. Anzó Quintana, Sub-administrador. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 25 de 1919. — Alberto Basco.

v-2 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42,919 o 1275 A. o 332 R. o 70 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42/1919

Marca en diamante F. A., número 9183 al 85, 3 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada, Mayo 3 917; marca en diamante F. A., número 9188, 90, 91 3 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada, Mayo 3 1917; marca en diamante número 9192 al 201, 10 cajones, vapor Helios, paquete 1160, fecha de entrada Mayo 3 1917; marca G. I S, sin numero, 1 cajón, vapor Iris, paquete 17266 fecha de entrada, Julio 8 1917; marca C I S, número 2029, 1 cajón vapor Iris, paquete 1726 fecha de entrada, Julio 8 1917; marca en diamante S W I F T sin número, 11 bultos, vapor Sliedrecht, paquete 1773, fecha de entrada, Junio 26 1918; marca A E B C sin número 1 bolsa, vapor Sentá, paquete 1790, fecha de entrada, Julio 15 1917; marca B. H. número 5896 97, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca B H número 1001 al 1002, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada Julio 21 1917; marca B H, número 1004 al 1005, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada Julio 21 1917; marca B H, numero 1007 al 1008, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca M. y C, sin número 1 rollo, vapor Cavour, paquete 1843, fecha de entrada, Julio 21 1917; marca B F J, sin número, 200 tambores, Tránsito Terrestre, paquete 64, fecha de entrada, Mayo 31 1918; marca E C, sin número, 41 tamb. Tránsito Terrestre; paquete 61, fecha de entrada, Mayo 31 1918; marca A, número 1, 2, 2, cajones, vapor C. Hall, paquete 1623; fecha de entrada, Junio 8 1918; marca X, sin número, 1 pieza, vapor C. Hall, paquete 1623, fecha de entrada, Junio 8 1918; marca A, abajo Bs. As. sin número, 1 tamb. vapor C. Hall, paquete 16623, fecha de entrada Junio 8 1918; marca I M, sin número 14 cajones, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca en diamante T D E, sin número, 1 pieza, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca en diamante T, sin número, 1 casco, vapor Drydac, paquete 1325, fecha de entrada Mayo 24 1917; marca C I, sin número, 1 casco, vapor C. Bors, paquete 1573, fecha de entrada, Junio 20 1917; marca S C abajo 22 M, sin número, 3 bolsas, Tránsito Terrestre, paquete 52 fecha de entrada Mayo 2 1918; marca en triángulo P. B abajo W G número 2, 1 cajón, vapor Wagamo, paquete 1597, fecha de entrada, Junio 22 1917; marca W G número 5386, 1 cajón, vapor Wagamo, paquete 1597, fecha de entrada, Junio 22 1917; marca E, sin número, 1 bolsa Tránsito Terrestre, paquete 61, fecha de entrada Mayo 24 1918; marca en diamante H W P abajo 208 número 7, 1 cajón vapor Bessegeu paquete 1687, fecha de entrada Julio 4 1917. — El Jefe.

-v-30 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 314 R. o 2044 R. 375 M. o 66 R., que deben presentarse para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. A. Brown, número 9, 1 paquete vapor Demerara serie A. 1541, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca S. F., número 1, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie A. 1564, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca Espinosa Hnos. sin número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie A. 1592. fecha de entrada Abril 3, 1919; marca José Pini, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, serie 1562, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Enrico Dell' Acqua, número 10, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie 1650, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Fernando Puig de la Bellacosa, número 22, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie A. 1674, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, número 49 1 paquete, vapor M. M. Pinillo. se A. 1714, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, sin número 1 paquete, vapor M. M. Pinillo,

serie 1715, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Elena A. de Gómez, número 1871, 1 cajón Tren Internacional, serie 1724, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Villalonga, sin número, 1 fardo vapor C. de Montevideo, serie A1729 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Carlos Ingles de Sousa, sin número, 1 cajón vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 7, 1919; marca G. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca J. G. P. C. sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1754, fecha de entrada Abril 5, marca M. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1755, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca B. H sin número 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1756, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca F .T , sin número 1 cajón, vapor Liger serie A. 1757, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Fernández y Cía., sin número, 1 paquete vapor Ordunte Mendi, serie A. 1768, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Ferrari, y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi serie A. 1769, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Fernández y de Miguel sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi, serie A. 1770, fecha de entrada, Abril 9, 1919; marca Azulay y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte Mendi, serie A. 1773, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1792, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca S. Brun y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1806, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Romero Colombo, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1818, fecha de entrada Abril 5, 1919.

Marca Ezaga Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1820 fecha Abril 5 1919, marca Senano y Benaros, sin número, 1, paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1822, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Antonio Freixas, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1825 fecha de entrada Abril 5 1919; marca A. Micheli y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1835 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Juan Miguel, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1840 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Llorente Hnos. sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1843 fecha de entrada Abril 5 1919; marca Llorente Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A, 1844, fecha de entrada A 5 1919; marca P. M. Zapotes, número 1875, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1862, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Arbolega Matías, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1871, fecha de entrada, Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1886, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Enrique Cabró, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1931, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Aluminum, número 932, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1979, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Aluminium, número 932, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1980, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca F. Ometre número 1876, 1 fardo, Tren Internacional serie A. 183, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Hannis número, 6235, 1 baúl, vapor Gelria serie B. 39 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 36, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 40, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 37 1 baúl vapor Gelria, serie B. 41, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 38, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 42 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis número 39, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 43, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 40, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 44, fecha de entrada, Abril 24, 1919; marca Hannis, número 41, 1 canasto vapor Gelria serie B. 45 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 42, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 46, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 43, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 47, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Mardenall y Cía. número 27, 1 paquete, vapor Catalina, serie 118, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 27, 1 paquete vapor Catalina, serie B. 119, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 120, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall, y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 121, fecha de entrada Abril 25, 1919 marca Muro y Cía., número 42, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 138, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca M. Salgado sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 570, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 59, fecha de entrada Abril 21, 1919; F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria serie B. 580, fecha de entrada Abr 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 581, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 852 fecha de entrada Abril 21 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 583, fecha de entrada Abril 21 1919. — El Jefe.

v- 3 octubre.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;
e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;
f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; consiguir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;
g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).
Art. 7º. — (No se modifica).
Art. 8º. — (No se modifica).
Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art. 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).
Art. 15. — (No se modifica).

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).
Art. 22. — (No se modifica).
Art. 23. — (No se modifica).
Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas, que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él, o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a

los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos.

Art. 32.—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o al Presidente;
1 » al Tesorero;
1 » al Secretario;
5 1/2 » a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2 » al Síndico;
1/2 » al Director General;
90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 1 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olanó.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Dario Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan C. sella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareee dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E 26 agosto—161—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Docé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis L. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 agosto—165—S/pp v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 26 agosto—166—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Galbarro», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso. Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.
E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismael González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.
E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.
E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria,: bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulict, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Pedro V. Meléndez, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Dr. Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «José Abad», para que dentro de él, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Da Ramona Rodríguez de Abad, carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Agosto veintisiete de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Echegaray, secretario.
E. 18 septiembre 198 s pp v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.
E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don «Julio Pasquali», por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que debe comparecer al Juzgado por intermedio de la Secretaría del que suscribe, a fin de reconocer las firmas de los vales de fojas tres y fojas cuatro inclusive, de los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos y a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — L. Gómez Molina secretario.
E 24 septbre. 207/S.p.p.-v 30 sebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a don «Carlos Mazza», por el término de seis días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional y reconozca las firmas puestas a fojas dos y tres de los autos de referencia bajo apercibimiento de que sino comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, y por reconocidas las firmas. — Buenos Aires. Agosto 5 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 208-S.p.p.-v-30 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Enrique Pribluda» para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer unas firmas que se le atribuyen y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 209/S.p.p.-v 30 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don «Humberto Scarpa», por el término de seis días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, y reconozca unas firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que sinó comparece, se le darán por reconocidas y se le nombrará Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 210/S.p.p.-v 30 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita y emplaza a don «Ivor Medina», para que dentro del término de seis días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos y reconozca unas firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que sino comparece, se le darán por reconocidas y se le nombrará Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919.. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 24 septbre. 211/S.p.p.-v 30 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 30 septbre. 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del

término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 215 S p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luis», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 216 S p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 30 septbre. 217 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley N° 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.
El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.
E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3081, año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.
v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.
v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1°.
v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalún», o Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida (e en comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—
V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:
Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Galle, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1°, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,
Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Washington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Juana, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.
Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.
A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 69792

KOSMOS

Septiembre, 17 de 1919. — Chas D. Stone y Co.. — Para distinguir broches en general para vestidos de la clase 16 (corregida).
v-2 octubre

Acta N° 69763

EVA

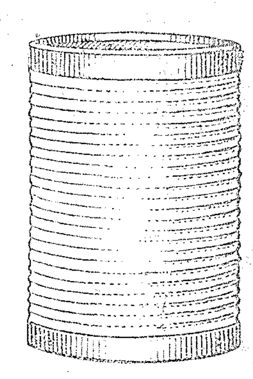
Sepbre. 17 de 1919.—Juan Vinent y Eduardo Elksne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N° 7316.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69767

AGARITE

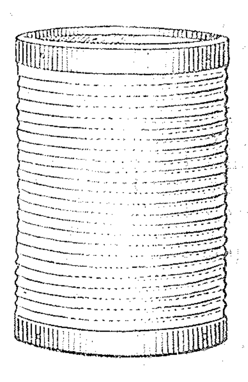
Septiembre 17 de 1919. — Agar Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7448.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69632



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 .— (Envase). — Aviso N° 7171.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69631



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69834



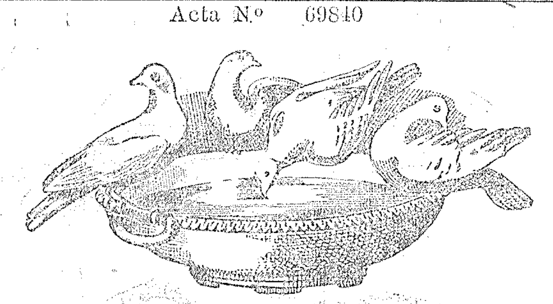
Septiembre 18 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7479. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69835



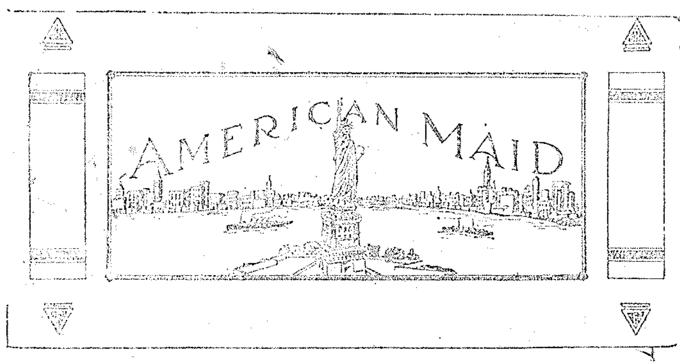
Septiembre 18 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7480. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69840



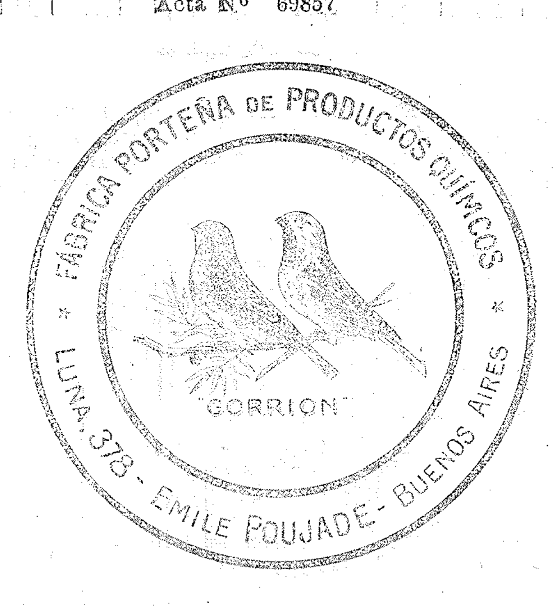
Septiembre 18 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7509. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69853



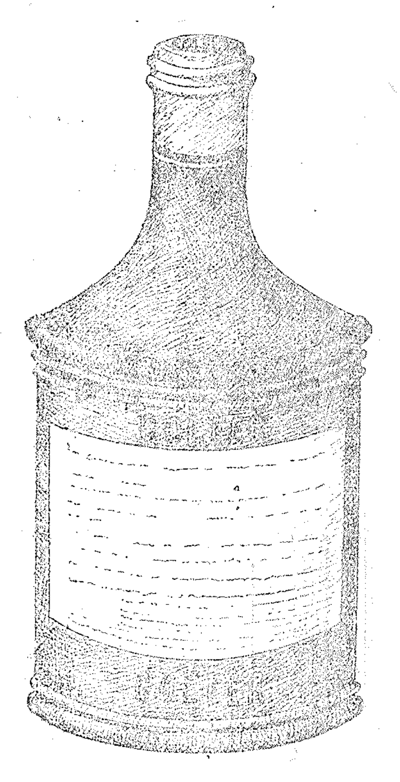
Septiembre 19 de 1919. — Juan B. Conte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7458. E-25 septiembre v-30 septiembre

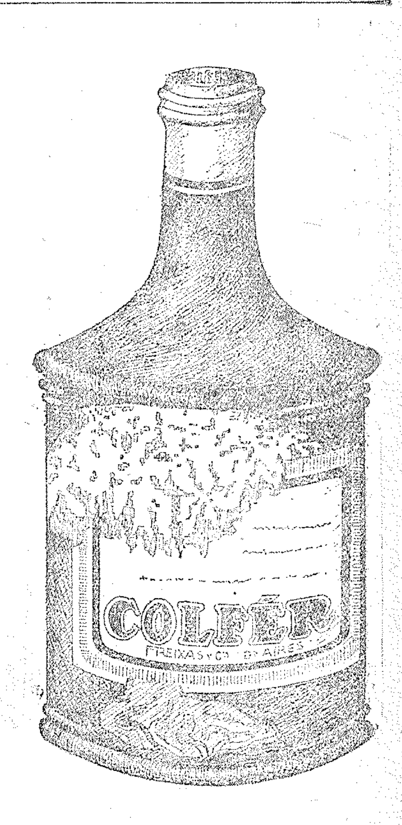
Acta N° 69857



Septiembre 18 de 1919. — Emile Poujade. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticulutra substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 7291. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69889





Sobre el nuevo producto "COLFÉR"

BREVE NOTICIA:

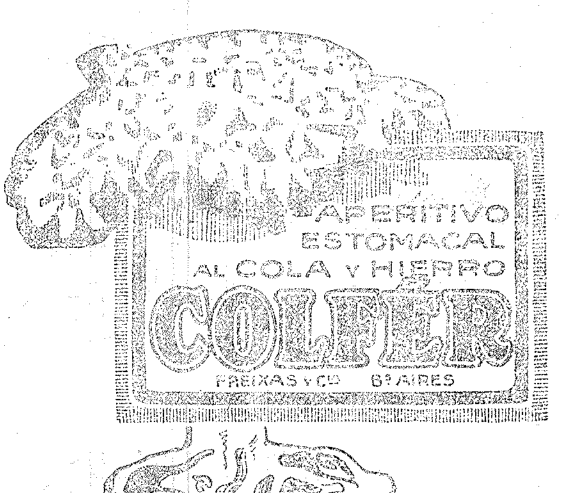
El "COLFÉR", tónico estimulante del apetito, se consume en todos los climas y latitudes, no se altera con los cambios de estación, y no es "uno más entre los muchos".

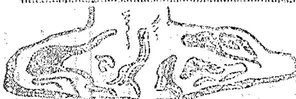
Llega el "COLFÉR" en buena hora resolviendo ese general deseo por un licor-aperitivo-amargo-hespérido, que, poseyendo elementos tonificantes, resulte delicioso al paladar en la forma más completa y acostumbrada: la fórmula, combinada al Cola y Hierro, constituída en secreto de fábrica, ha obligado la denominación "COLFÉR" para individualizar inconfundiblemente este producto.

«El fundamento para que universalmente apeteciesen los consumidores y estudiasen los técnicos un nuevo género de aperitivo, debe residir sin duda, en la evolución de las actividades personales. Hoy, transcurren éstas, anhelantes, especulando en los límites de toda labor con el afán de producir algo nuevo. — «Aquel axioma del tiempo del trabajo muscular, «el hambre es el mejor aperitivo», carece de actualidad por cuanto el músculo reemplazado por la máquina. «la actividad humana se concentra en una atención directriz, vigilante y sostenida, «y ya no se logra, por lo general, el apetito por el trabajo.». (Revue Universelle)

Salvada con la creación del "COLFÉR" aquella distancia entre lo difícil y lo imposible para los aperitivos, recomendamos esta bebida, invariablemente así:

Antes de comer, Colfér





Septiembre 19 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir una bebida aperitiva de la clase 23. — (En vase). — Aviso N° 7401. E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69829

MOTORINE

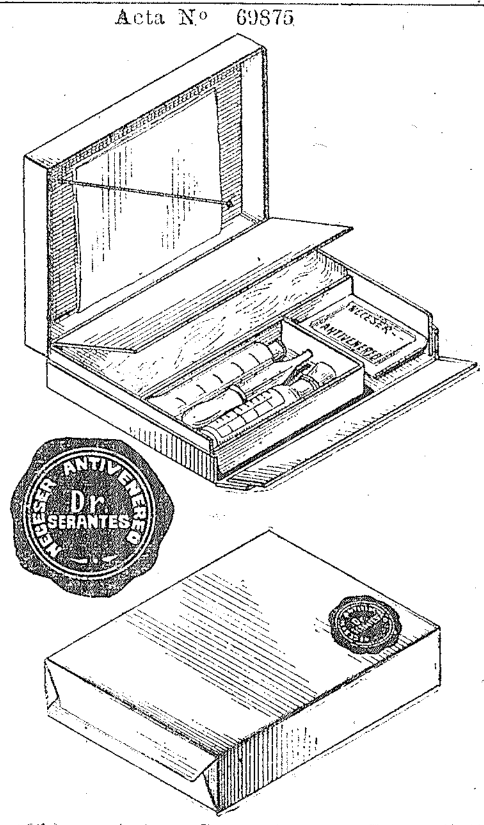
Septiembre 19 de 1919. — Kon Ned. Maatschappij Tot Exploitatie Van Petroleumbronnen In Ned Indie. — Para distinguir aceites, grasas petróleos en general, y sus derivados, velas, parafina y ceras de la clase 3. — Aviso N° 7521.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69874



Septiembre 19 de 1919. — Juan y Vicente Jorba. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 7488.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69875



Septiembre 19 de 1919. — Arturo Serantes. — Para distinguir preparados medicinales de la clase 2. — (Envase). — Aviso N° 7486.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69876



Septiembre 19 de 1919. — Jorge Watad e hijo. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 28. — Aviso N° 7485.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69836



Septiembre 19 de 1919. — Davis Brown Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7522.
E-25 septiembre v-30 septiembre

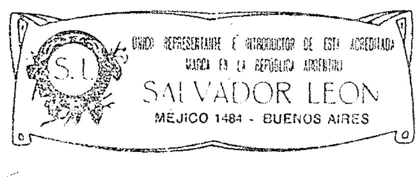
Acta N° 69538

CLARIDAD

Septiembre 10 de 1919. — Juan A. Prieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso N° 7481.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69739







Septiembre 15 de 1919. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N° 7315.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69836

BYRIM

Septiembre 18 de 1919. — Domingo De Benedictis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7445.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69837

MANUS

Septiembre 18 de 1919. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7504.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69838

TIGER

Septiembre 18 de 1919. — American Trading Company Inc. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 7503.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69839

ARION

Septiembre 18 de 1919. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir caños y cañerías de material vítreo (barro) en general, de la clase 3. — Aviso N° 7509.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69841

ACCO

Septiembre 18 de 1919. — Fred J. Kline. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 7487.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69842

SHELLTEX

Septiembre 18 de 1919. — E. Kirstein Sons Company. — Para distinguir anteojos, lentes y sus partes de la clase 6. — Aviso N° 7501.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69843

SHUR-ON

Septiembre 18 de 1919. — E. Kirstein Sons Company. — Para distinguir lentes, anteojos y accesorios para los mismos de la clase 6. — Aviso N° 7500.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69844



Sepbre. 18 de 1919. — Hession Tiller y Tractor Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7497.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta N° 69845

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7496.
E-25 septiembre v-30 septiembre

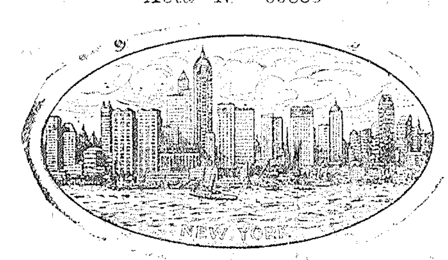
Acta Nº 69846

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7495.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69883



Septiembre 19 de 1919. — Antonio E. Curry. — Para distinguir prendas para vestir en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7193.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69885

NUXATED IRON

Sepbre. 19 de 1919.—Dae Health Laboratories Incorporated. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7187.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69886

MASCOTA

Septiembre 19 de 1919. — Carlos Mendel. — Para distinguir cámaras y cubiertas de neumáticos para rodados, accesorios componentes de la clase 17. — Aviso Nº 7544.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69887

PROTECTINA

Septiembre 19 de 1919. — Mendel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7545.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69888

DERMAVIVA

Septiembre 19 de 1919. — Mendel y Cía. — Para distinguir preparaciones de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7546.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69890

"Jaguar"

Septiembre 20 de 1919. — Daniel Castro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7508.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69891

ELENA

Septiembre 20 de 1919. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7526.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69893

KI KI RI KI

Septiembre 20 de 1919. — Glauda y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7627.

E-25 septiembre v-30 septiembre

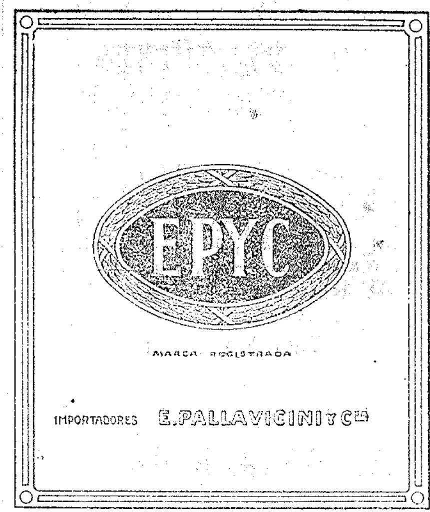
Acta Nº 69859

BUCKINGHAM

Septiembre 19 de 1919. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7540.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69892



Septiembre 20 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7322.

E-25 septiembre v-30 septiembre

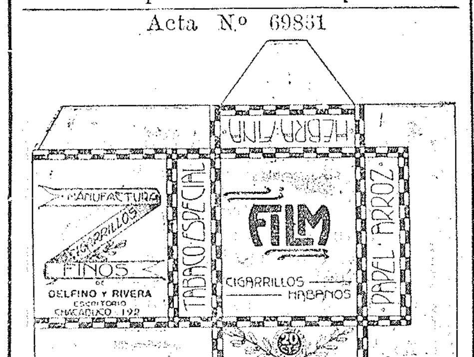
Acta Nº 69830

WESTMINSTER

Septiembre 19 de 1919. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7541.

E-25 septiembre v-30 septiembre

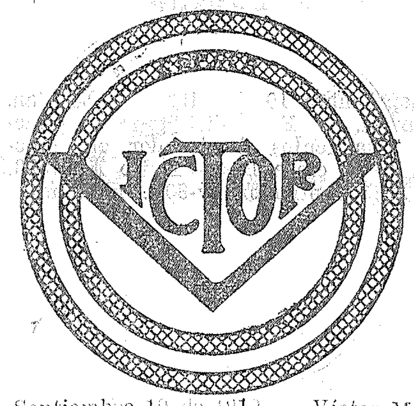
Acta Nº 69851



Septiembre 19 de 1919. — Delfino y Rivera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7532.

E-25 septiembre v-30 septiembre

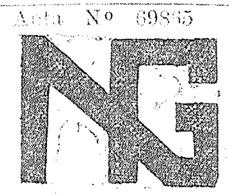
Acta Nº 69864



Septiembre 19 de 1919. — Victor Manufacturing and Gasket Company. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 7519.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69865



Septiembre 19 de 1919. — Nitsche y Günther Optische Werke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, cintíficos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7523.

E-25 septiembre v-30 septiembre

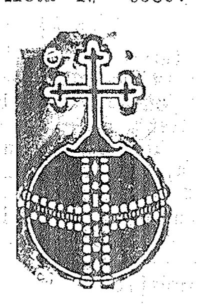
Acta Nº 69853

SELECCION

Septiembre 18 de 1919. — Junghans Hermano Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7507.

E-25 septiembre v-30 septiembre

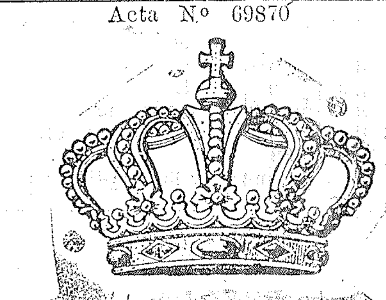
Acta Nº 69867



Septiembre 19 de 1919. — Leo Lammertz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7524.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69870

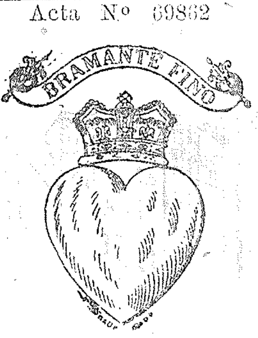


CROWN

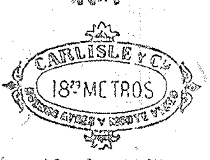
Septiembre 19 de 1919. — De Bataafsche Petroleum Maatschappij. — Para distinguir aceites, grasas, petróleos en general y sus derivados, velas, parafina y ceras de la clase 3. — Aviso Nº 7520.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69862



LEALTAD Nº 1



Septiembre 19 de 1919. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir tejidos de la clase 15. — Aviso Nº 7527.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69868

"STIK-TITE"

Septiembre 19 de 1919. — The Cincinnati Auto Specialty Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7518.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69848

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7187.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69849

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7489.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69850

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7490.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69851

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7491.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69852

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7492.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69853

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso Nº 7493.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69854

AURO-OL

Septiembre 18 de 1919. — García Hardoy y G. Morgado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7505.

E-25 septiembre v-30 septiembre

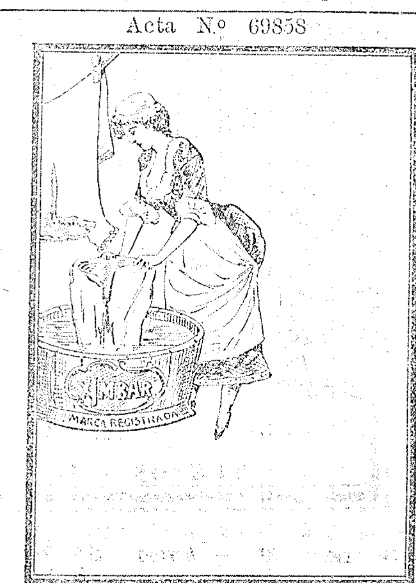
Acta Nº 69855

EXCEPCION

Septiembre 18 de 1919. — Junghans Hermanos Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7506.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69858



Septiembre 18 de 1919. — Emile Poujade. — Para distinguir jabones pomadas, polvos y liquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 7290.

E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69764

ANTIGRIPPIN

Septiembre 17 de 1919. — Paúl Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7517.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69766



Septiembre 17 de 1919. — A. Camere y Compañía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7447.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69817

CONCENTRA

Septiembre 18 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deprte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7494.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69878

GRISELIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7484.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69879

GRISELIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7483.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69880

FERRIT

Septiembre 19 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7484.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69871



Septiembre 19 de 1919. — The Gem Cutlery Co. Inc. — Para distinguir navajas de todas clases, navajas de seguridad en general y toda clase de hojas para navajas, sus componentes partes y accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 7525.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69872

LOS PENGÜINES

Septiembre 19 de 1919. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapes y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7553.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69873

LE CORDON BLEU

Septiembre 19 de 1919. — G. Mairet. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7423.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69877

IMPERIAL

Septbre. 19 de 1919. The Imperial Typewiter Company Ltd. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7499.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69881

CREOLINA

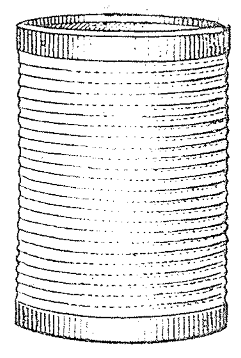
Septiembre 19 de 1919. — William Pearson. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7528.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69882

ARGENTINE RUBBER TIRE COMPANY

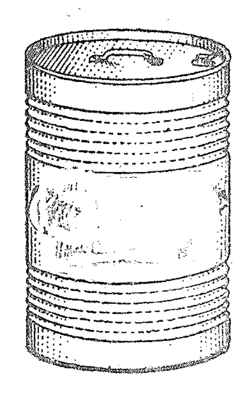
Septiembre 19 de 1919. — Teófilo Mendel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugia o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7547.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69633



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 7172.
E-25 septiembre v-30 septiembre

Acta Nº 69634



Septiembre 11 de 1919. — Colombres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 7173.
E-25 septiembre v-30 septiembre

José Ignacio Maraspín, secretario. — José Antonio Velar, comisario.

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional